



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

25 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 336**

VISTO: El Expte. N° 4.086-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0005-00000332 de fecha 20/03/18, por el importe total de \$ 102.499,10 (pesos ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve con diez centavos), emitida por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), por la reparación del equipo compactador marca Bomag 138 AC - 5; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 02) y en su presentación expresa: "Este equipo es indispensable para el trabajo de carpetas asfálticas ya sea para calzadas o para bacheos. Es un equipo con un sistema dual e indispensable para la realización de las tareas antes mencionadas (...) y la reparación fue ejecutada de acuerdo al informe presentado por la Empresa CIMSA (service oficial)...", informe que adjunta a fs. 03;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12-Reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de vehículos y motores para determinar la reparaciones necesarias a efectuarse", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A.", con domicilio en calle Catamarca N° 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, para la reparación del equipo compactador marca Bomag 138 AC - 5, del Parque Automotor Municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0005-00000332 de fecha 20/03/18, por el importe total de \$ 102.499,10 (pesos ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve con diez centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 ABR 2018

///...

DECRETO Nº 336


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA